



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central
Área de Adquisiciones

Montevideo, 18 de Abril de 2018.

A: LOS INTERESADOS

DE: ÁREA DE ADQUISICIONES

ASUNTO: Licitación Abreviada N° 03/2018

En virtud a las consultas realizadas por la Sra. Natalia Guerra y el Sr. Aníbal Paiva, se realizan las siguientes aclaraciones:

1.-PREGUNTA: En qué consiste la propuesta que habría que presentar, o si tienen algún ejemplo de propuestas tipo?

1.-RESPUESTA: El Art. 8 del Pliego Particular de Condiciones (De la Oferta), que rige la Licitación Abreviada N° 3/2018, se detallan los recaudos y documentación que deben presentar al momento de postularse.

El contrato se hará bajo el régimen de arrendamiento de servicios, por lo que la remuneración mensual ya está definida en el Art. 1.3 del Pliego Particular de Condiciones.

Art. 5.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los postulantes deberán ingresar sus propuestas e información técnica completas a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

2.-PREGUNTA: El pliego particular de condiciones establece en su punto 8.4: "A los efectos de las evaluaciones de los postulantes, sólo se tendrán en cuenta los estudios o actividades debidamente probadas con la documentación que corresponda". Consulto si es necesario escanear y adjuntar toda la documentación probatoria de lo que diga el CV o solamente debe adjuntarse la documentación referida a estudios y ocupaciones laborales más importantes (el resto de la documentación no adjunta se podría exhibir ante la Comisión Técnica Asesora en la oportunidad que esta lo determine). De lo contrario, en mi caso, debería escanear más de doscientas páginas de documentos.

2.-RESPUESTA: Se deberá presentar una carpeta de méritos en la que deberá constar toda la documentación que el postulante considere pertinente que sea evaluada.

3.-PREGUNTA: El pliego establece en su artículo 7 que no se admitirán propuestas de quienes "no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)". Según el punto 3.1 se indica: "Al momento de la firma del contrato la persona

SCasella.-

deberá contar con una empresa unipersonal de servicios personales, la que será utilizada para la facturación mensual de los servicios objeto de este llamado". ¿Es necesario hacer los trámites para cumplir con el inciso citado del artículo 7, si corresponde, antes de la presentación del CV, mientras que recién se requiere tener una empresa unipersonal constituida en el momento de la firma del contrato?

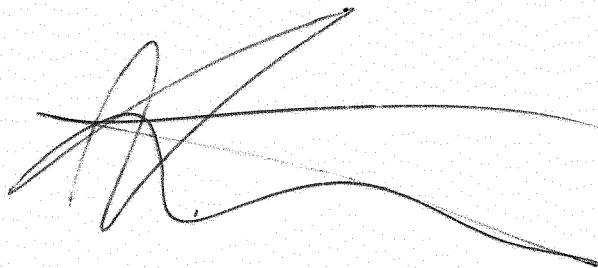
3.-RESPUESTA: Efectivamente los interesados deberán hacer los trámites necesarios para cumplir con el requisito de encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cualquiera de los estados previstos (Ingreso, Ingreso Siif, Activo), al momento de postularse al llamado. Y como lo establece el Art. 3.1 del Pliego Particular de Condiciones, recién se requiere tener una empresa unipersonal constituida en el momento de la firma del contrato.

Asimismo a continuación se transcribe lo determinado en el **Art. 11.5** Si al momento de la adjudicación, el postulante que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor postulante, según el orden de prelación previsto en el Art. 10.2.5, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

4.-PREGUNTA: El artículo 3 del pliego establece las condiciones de los postulantes. En su punto 3.2.6 señala que el postulante no podrá "Haberse retirado de la función pública en forma incentivada". En mi caso en 1991 me retiré de la función pública por la ley No. 16.127 de fecha 7/8/90. La misma indicaba en su artículo 32 que si uno reingresaba a la función pública antes de cuatro años debía restituir el pago recibido como incentivo, pero no establecía impedimento alguno para fechas posteriores. ¿El haberme reiterado en forma incentivada en 1991 impide que pueda presentarme a esta licitación?

4.-RESPUESTA: Se considera que el texto es claro en su punto 3.2.6, señala que el postulante no podrá "Haberse retirado de la función pública en forma incentivada" no se observa que contemple excepciones.

Atentamente,



Alvaro Pereyra
Enc. Dpto. de Licitaciones
A.N.E.P. - CO.DI.CEN.